



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.413.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 771/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el artículo 1° del Decreto 771/2021 del 29/03/2021 se reconoció un incremento del Valor del Cupo del Servicio Alimentario Municipal (SAM), elevándolo, a partir del mes de marzo del corriente año 2021, de \$ 38,80 a \$ 45,63, o sea en pesos seis con ochenta y tres centavos (\$ 6,83) por módulo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social remite la documentación y la factura B, N° 0004-00000421, del 29 de abril del año 2021, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 684.550,41), por el Servicio Alimentario Municipal (SAM) prestado por la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - CUIT N° 30-70839222-3 -, durante el mes de marzo del año 2021, correspondiente a la cantidad de 100.227 cupos, en virtud del incremento del valor de los mismos, dispuesto por el Decreto N° 771/2021;

Que, se prestó el servicio de manera efectiva, continuada y sin interrupciones;

Que, el servicio mencionado reviste carácter imprescindible para las tareas que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social en el Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 37, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., CUIT N° 30-70839222-3, la suma de pesos PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 684.550,41) originada en la entrega de 100.227 cupos durante el mes de marzo de 2021, correspondiente al Servicio Alimentario Municipal, y la diferencia de

valor de pesos seis con ochenta y tres centavos (\$ 6,83) cada uno, dispuesto por el Decreto N° 771/2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., CUIT N° 30-70839222-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 684.550,41), en virtud del incremento del valor del cupo (de \$ 38,80 a \$ 45,63) dispuesto por Decreto N° 771/2021 a partir del mes de marzo del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4. - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.03 17:01:41
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.03
18:08:29 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.09.03
13:53:54 -03'00'